



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/72/L/CZE
26 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
72° período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
INFORME INICIAL DE LA REPÚBLICA CHECA (CCPR/C/CZE/2000/1),
APROBADA POR EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
EL 5 DE ABRIL DE 2001**

Marco constitucional y jurídico en que se aplica el Pacto (Artículo 2)

1. Sírvanse indicar qué artículos de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales aún necesitan nuevas disposiciones legislativas para ser plenamente aplicables, así como las medidas concretas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para llenar ese vacío legislativo (véase el párrafo 15).
2. Sírvanse facilitar información sobre los avances realizados, desde que se presentó el informe, con respecto a la plena aplicación de los dictámenes emitidos por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo, especialmente con respecto a las comunicaciones Nos. 516/1992 y 586/1994 (párr. 400).
3. Sírvanse exponer de manera más detallada las funciones y atribuciones exactas de la nueva Defensoría del Pueblo (Oficina del *Ombudsman*) (párr. 22), recientemente creada. Sírvanse aclarar las atribuciones del nuevo Comisionado de Derechos Humanos (párr. 48).

No discriminación, igualdad de ambos sexos, derechos de las personas pertenecientes a minorías, derechos del niño (párrafo 1 del Artículo 2 y Artículos 3, 24, 26 y 27)

4. ¿Qué medidas se han adoptado para resolver los problemas que plantea la protección contra la discriminación racial mencionados en el párrafo 393 del informe, tanto en la

práctica como en la legislación y, en particular, los que afectan a la minoría romaní? Sírvanse facilitar más información sobre las medidas adoptadas para impedir la discriminación en el empleo, la educación, la atención de la salud, la vivienda, los establecimientos penitenciarios, la restitución de bienes y los programas sociales.

5. Sírvanse formular observaciones sobre la magnitud del reciente rebrote de las actividades racistas y, en particular, de actos de violencia y acoso cometidos por cabezas rapadas contra miembros de la minoría romaní, así como las denuncias de que la policía y las autoridades judiciales no investigan ni someten a juicio los delitos motivados por el odio racial. ¿Qué medidas prevé adoptar el Estado Parte para combatir y sancionar todos los actos de acoso y discriminación contra los romaníes cometidos por la policía?

6. ¿Cuáles han sido los adelantos concretos resultantes del plan de acción titulado "Concepto de la política gubernamental con respecto a los miembros de la comunidad romaní", aprobado en abril de 1999, cuya finalidad es facilitar la integración de esas personas en la sociedad? (véase el párrafo 410). ¿Qué actividades ha realizado la comisión interministerial encargada de las cuestiones de la comunidad romaní? ¿Ha previsto el Estado Parte adoptar medidas afirmativas a fin de promover la representación de la minoría romaní en la vida pública?

7. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para resolver los problemas que plantea la colocación de alumnos en escuelas especiales, a que se hace referencia en el párrafo 372 del informe, en particular en el caso de los niños romaníes? ¿Se han obtenido resultados concretos?

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el número y la proporción de personas pertenecientes a minorías (en particular romaní, eslovaca, alemana, polaca, húngara y ucraína) que participan en la política y la vida pública, incluidas la administración pública y la economía. ¿Cuál es la situación actual en lo que respecta a la aplicación del artículo 25 de la Carta, concretamente la preparación de una ley sobre las minorías nacionales? (véase el párrafo 415 del informe).

9. ¿Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para mejorar la participación de la mujer en la vida pública y, en particular, en la política y los poderes legislativo y ejecutivo, así como en el sector económico, especialmente a nivel de los cargos directivos? (párrs. 96 y 97).

10. ¿Qué medidas se han adoptado para proporcionar recursos legales en los casos de discriminación contra la mujer?

11. Sírvanse indicar las medidas vigentes o previstas para combatir o eliminar la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, tanto en la legislación especial como en la práctica. Sírvanse comunicar las medidas que se hayan adoptado para mejorar el conocimiento que tiene la población sobre estos problemas, así como informar de la ayuda que puedan tener las víctimas.

Derecho a la vida; tratamiento de los reclusos y demás personas privadas de la libertad; libertad y seguridad personales; expulsión de extranjeros; derecho a un juicio con las debidas garantías (Artículos. 6, 7, 9, 10, 13 y 14)

12. Habida cuenta de que la pena capital se abolió en 1990 en la entonces Checoslovaquia ¿está dispuesto el Estado Parte para adherirse al Segundo Protocolo Facultativo?

13. ¿Se han investigado las denuncias de uso excesivo de la fuerza por los guardianes del orden durante las manifestaciones, especialmente en lo que respecta a los hechos acaecidos durante la reunión del FMI y el Banco Mundial celebrada en Praga en el año 2000, así como en relación con los presuntos casos de trato cruel, inhumano o degradante de las personas detenidas a raíz de esas demostraciones? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los resultados?

14. ¿Se ha aprobado la nueva Ley de policía después de que se presentó el informe? ¿Se ha establecido alguna autoridad encargada de las denuncias presentadas contra la policía y, en caso afirmativo, cuáles son sus facultades? Sírvanse facilitar información sobre la medida en que la Ley de policía aborda las cuestiones del mejoramiento de los mecanismos de supervisión existentes y de la promoción de las garantías que protegen a las personas de cualquier posible cercenamiento injustificado de sus libertades, y aclarar los derechos de las personas encarceladas de ponerse en contacto con sus parientes, un abogado y un médico y obtener información por escrito acerca de sus derechos (párr.128).

15. Indiquen qué medidas ha adoptado el Estado Parte para encarar los casos de discriminación contra extranjeros respecto de:

- a) Actividades de los fiscales generales del Estado y los magistrados en relación con la prisión preventiva de extranjeros acusados de un delito (párr. 185);
- b) Prisión preventiva prolongada en instalaciones policiales de los extranjeros a la espera de expulsión y las condiciones de las celdas en que están detenidos (párr. 235).

16. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para resolver el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

17. ¿Qué medidas han adoptado las autoridades para establecer un sistema de vigilancia externa (civil) de las cárceles, así como de otros establecimientos en que hay personas privadas de libertad contra su voluntad, como las instituciones psiquiátricas, los reformatorios, los centros de prisión preventiva previa a la expulsión, las prisiones militares y los locales policiales de detención? (párr. 211 y nota 35) ¿Por qué motivo fue rechazada la disposición anterior relativa al control externo? (párrafo 211 del informe).

18. En cuanto a las denuncias de prolongados períodos de prisión preventiva, según se señala en el párrafo 196 del informe, ¿qué medidas se han adoptado para solucionar los casos en que el Tribunal Constitucional consideró que se había violado el Pacto y eliminar las causas de esas violaciones?

19. Sírvanse dar detalles sobre las disposiciones de la enmienda al Código de Procedimiento Penal que tiene por finalidad simplificar y acelerar los procedimientos penales, eliminando así las dilaciones indebidas en las actuaciones judiciales (párr. 267).

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (Artículo 8)

20. Sírvanse facilitar información y las estadísticas disponibles sobre la trata de mujeres y niñas con fines de prostitución. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para combatir esas prácticas en su territorio?

Libertad de religión y conciencia (Artículo 18)

21. Habida cuenta del contenido del párrafo 317 del informe, sírvanse aclarar qué es lo que el Estado Parte considera sectas oscuras y peligrosas y formúlense observaciones sobre los vínculos entre las sectas y el "extremismo".

Libertad de opinión y de expresión y derecho a recibir información (Artículo 19)

22. ¿Cómo se garantiza en la práctica la libertad de los medios de información impresos y electrónicos? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la independencia de la Televisión Estatal Checa (CT) cuando se ejercen presiones políticas?

Acceso a la administración pública (Artículo 25)

23. En lo que respecta a la limitación de ingresar en igualdad de condiciones en la administración pública de la República Checa, ¿cuál es la situación actual de la Ley de selección? (párrafo 391 del informe).

Difusión de información relativa al Pacto y al Protocolo Facultativo (artículo 2)

24. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para difundir información sobre la presentación de este informe inicial y para celebrar consultas con los representantes interesados de la sociedad civil en el proceso preparatorio.

25. ¿Qué programas existen para capacitar al personal judicial en la protección de los derechos enunciados en el Pacto?

26. Sírvanse facilitar información acerca de los programas de formación y educación sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo impartidos a los funcionarios públicos, en particular a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y funcionarios carcelarios. Sírvanse indicar asimismo las medidas que se hayan adoptado para mejorar el conocimiento y la comprensión del procedimiento del Pacto y del Protocolo Facultativo entre la población, incluidas las minorías étnicas y lingüísticas.
